MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
"TRECIENTOS TRES AÑOS DE VILLA CURUGUATY"
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2019 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMION VOLQUETE SCANIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY- ID N° 364.639

En la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, a los 25 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo las 09:30 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, Liza Mabel Roa Escurra, Secretaria General y Lic. Luis Esteban Rojas Alvarez, encargado de la UOC, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas recibidas de los oferentes de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2019 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMION VOLQUETE SCANIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY- ID N° 364.639----------

1. Acta de apertura de ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de abril de 2019, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas:

EMPRESAS	ANDROPAR	OFERENTE 2	OFERENTE 3	OFERENTE 4
TOTAL GENERAL	5.200.000			

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas.

En el marco del acto de apertura de sobres, no se realizaron observaciones. -

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose lo siguiente:

Numero	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	FORMULARIO DE DD.JJ. DE GARANTIA DE MANTENIENTO DE OFERTA	DECL. JUR. ART 40 Y ART 20, AMBOS DE LA LEY 2051	FOTOCOPIA DE C.I DEL FIRMANTE DE OFERTA
1	ANDROPAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N°849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal de oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N°2051/03 " De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N°2051/03 " De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a verificar a los oferentes en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública www.documentos.gov.py de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES	Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a	Inciso b
ANDROPAR. – RUC N° 5.265.008-1, Erasmo Erni Dorr C.I.N° 5.265.008	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Luis Rojas
Encargado de la UOC

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 927792

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ERASMO ERNI DÖRR**, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5265008, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

Por tanto, el representante de la firma **Andropar** detallado en el cuadro que antecede, cumplen con la calificación de la capacidad legal. -

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas.

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2-) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por la empresa oferente, no observándose errores aritméticos que se exponen en el Cuadro Comparativo de Precios. -

4. Verificación de los Criterios de Evaluación

Habiéndose verificado las planillas de precios presentados por el único oferente, se procedió a seleccionar la oferta de las empresas evaluadas como las más bajas, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones

Luis Estelon Rojas Alvarez
Lic. Luis Rojas
Encargdo de la UOC

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY U.O.C

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY SECRETARIA GRAL

4.1 Margen de Preferencia

OFERENTES	MARGEN DE PREFERENCIA
ANDROPAR	**NO CUMPLE**

4.2 Verificación de Documentos de Carácter Formal de la única oferta presentada

EMPRESA OFERENTE	1. ANDROPAR
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	
D- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo OTI, el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
a- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
b- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
c- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
III. Otros documentos	
1. 3 (tres) contratos suscriptos o 3 (tres) facturas que demuestren la provisión de cubiertas para maquinarias pesadas a entes públicos o privados.	CUMPLE
2. FORMULARIO N° 1- Información sobre el Oferente	CUMPLE
3. FORMULARIO N° 2- Información sobre los Miembros del Consorcio	NO APLICA
4. FORMULARIO n° 3- Formulario de Oferta	CUMPLE
5. FORMULARIO n° 4- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
6. FORMULARIO n° 5- Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato	CUMPLE
7. FORMULARIO n° 6- Declaración Jurada de Inhabilidad de Contratación	CUMPLE
8. FORMULARIO n° 7- Declaración Jurada del Empleo de Menores	CUMPLE
9. FORMULARIO n° 8- Autorización del Fabricante	NO APLICA
10. FORMULARIO n° 9- Modelo de Orden de Compra	NO APLICA

4.3 Análisis de precios ofertados

Se procede a evaluar los costos de acuerdo a los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en el PBC, constatándose que los precios ofertados por la empresa ANDROPAR., se encuentran dentro de los rangos establecidos de acuerdo al **Art. 5 de la Resolución DNCP 411/18.**

Luis Estelon Rojas Alvarez
Lic. Luis Rojas
Encargdo de la UOC

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY U.O.C

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY SECRETARIA GRAL.

5 Oferentes que cumplen con lo requerido en el pliego de Bases y Condiciones

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones y teniendo en cuenta los criterios analizados más arriba, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa ANDROPAR. cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la experiencia, capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. -

6 Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el total contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se recomienda la ADJUDICACIÓN por el total del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2019 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMION VOLQUETE SCANIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY- ID N° 364.639** a la empresa **ANDROPAR.**, con RUC.; **5.265.008-1,** por un monto total de Gs. **5.200.000. (Guaraníes Cinco Millones Doscientos Mil)**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Siendo el 25 de abril de 2019 se da por culminado el presente informe.

Luis Esteban Rojas Alvarez
Encargado de UOC

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria General